LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2610....BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes.............7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR CADIZ.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened British built Brig HARRIOT, of 158 tons register, *Edmund N. Morley* master, has two thirds of her cargo engaged, and is already taking in. For the ballance, say about three thousand dry hides, or its equivalent in bales; and a few passengers for which she has very good accommodations. Please apply to capt. Morley at McGaw's Hotel, calle del 25 de Mayo, or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed Ship Brokers,
m 28 No. 88 calle de la Piedad

PARA CADIZ.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin ingles HARRIOT, del porte de 158 toneladas, su capitan Edmund N. Morley, tiene ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento y las está cargando. Para el resto, que será como 3000 cueros, ó su equivalente en fardos, y algunos pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades, sírvanse ocurrir al capitan Morley, en la fonda de M'Gaw, calle del 25 de Mayo, ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores Maritimos,
a 28 Calle de la Piedad No. 88.

FOR NEW-YORK,
Calling at Montevideo.

The remarkably fast sailing A. 1 coppered and copper fastened, Bremen Ship WANDERER, 206 tons, W. Shichting master, will proceed to above port calling at Montevideo, and having ¾ her cargo engaged will *have very quick despatch.* She is now only in her third year and is, in *every respeet a first class vessel.* For freight, or passage from either port, having splendid accommodations, apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o 18 No. 88, Calle de la Piedad.

PARA BURDEOS,

El *muy velero y bien conocido* forrado y clavado en cobre bergantin frances JOSE, del porte de 222 toneladas, su capitan Lamond; tiene ya contratada la mitad de su carga, y será despachado dentro de muy poco tiempo. Para flete ó pasageros para lo que tiene escelentes comodidades, ocurrase á tratar con su consignatario D. Braulio Costa, ó con su capitan calle del 25 de Mayo entre el No. 41 y 43. o 5 tfc

SE VENDE,

El bergantin brasilero *MARIA,* surto en el puerto de Montevideo. Se halla en perfecto estado y pronto para emprender viage á cualquier destino; es de construccion brasilera y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que quieran comprarlo, pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, y se impondrán de su inventario. o 5

FOR LIVERPOOL,

The A. 1 *very fast sailing and well known* coppered and copper fastened British built Brig FLORAVILLE, 200 tons burthen, William Stephenson master, will be ready to receive cargo in a few days, and will have all possible despatch she has now the greater part of her freight engaged and will take the remainder on moderate terms, as also passengers for whom she has most superior accommodations.

For terms please apply to her consignees Mess. M'Crackan & Jamieson, or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o 20 No. 88, Calle de la Piedad.

FOR FREIGHT OR CHARTER

The first rate Bremen Brig ARION, capt. Lewis Gierken, coppered and copper fastened, and built of the best materials, and a good sailer. A freight to Havana will be preferred. Apply to the consignees, Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers
o 20 No. 88 calle de la Piedad.

For Rio Grande and Puerto Alegre.

The well known trader, national Schooner Brig CAROLINE, Coffin master, will sail in 8 or 10 days and can accommodate passengers, as weil as freight. Apply to her consignees Mr. Daniel Gowland & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers
o 12 tfc No. 88, Calle de la Piedad.

PARA PATAGONES,

Saldrá para dicho destino el bergantin frances *PROSPER,* á fines del presente mes de Octubre, para cargar ó ir de pasage para lo cual tiene escelentes comodidades, dirigirse á

BLANC y CONSTANTIN,
o 18 6p Calle de la Paz No. 11.

SE FLETA,

El bergantin bremense ARION, su capitan Ludovice Geerken, buque de primera clase, forrado y clavado en cobre y de buena vela. Se preferiria un flete para la Havana. Ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó a

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o 20 Calle de la Piedad, No. 88.

PARA LA HAVANA.

Saldrá en todo el mes la velera y de primera clare barca inglesa DIANA, capitan John Sugden; forrada y clavada en cobre, tiene comodidades escelentes para pasageros, los que recibirán un trato escelente. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
o 9 tfs Calle de la Victoria No. 150.

AVISO.

El Lunes de la semana entrante saldrá el muy velero deate FLOR DEL URUGUAY, para el Arroyo de la China y Salto, recibe carga y pasageros. Los señores que gusten, pueden ocurrir á la calle de la Universidad No. 154 á tratar con su dueño. o 23 3p

PARA SORIANO Y MERCEDES

Saldrá en toda la semana entrante la goleta MATILDE, admite carga y pasageros: para uno y otro, ocurran á tratar con su patron y dueño José Martin, en el almacen de suelas, calle de Venezuela número 50. o 20 4p

PARA SORIANO Y MERCEDES.

Saldrá á mas tardar el Jueves 25 del corriente la balandra *Los Dos Romanos*; admite carga y pasageros, para lo que tiene buenas comodidades. El que se interese, puede verse con su patron que vive en la calle de Mégico No. 14, del Hospital de Belen cuadra y media para el rio.

o 22 4p

SAL DE CABO VERDE.

EN *lotes al gusto de los compradores. Se vende en la calle de Belgrano No. 66.* *oct 23 tfs*

SE NECESITA,

UNA cocinera buena y aseada, en una corta familia. La que se considere apta para este destino, ocurra á la calle de Cuyo No. 102½. o 24 tfc

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 36, se compran trapos blancos á tres pesos, y de color á dos pesos, en cantidades que no bajen de dicho peso. o 24

AL PUBLICO.

EL que subscribe hace presente al comercio que en estos dias se ha anunciado el remate de la barca brasilera *Fluminense*:—que esta barca se remata como propiedad de *D. Francisco Luiz da Costa Guimaraens,* comerciante del Rio Janeiro, no siendo de él, sino *mia,* como lo acreditan las escrituras públicas que tengo presentadas:—y por último que el remate se hace sin que haya recaido hasta ahora sentencia definitiva que declare no ser mia la propiedad. El público que tiene estos hechos, que son positivos, tiene tambien lo bastante para conocer que el que remate no tiene garantía de la venta en ningun puerto brasilero en donde reclame yo mi propiedad.

o 24 3p *Francisco Remigio Vieira.*

NOTICE.

THE per on who has the picture "The Village in which Christopho Colombo was born," is requested to return it to the Sala, from whence it was taken, at No. 59 calle del 25 de Mayo. o 22 tfg

AVIS

DU

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

UNE *Ordonnance du Roi en date du 24 fevrier 1832, a déterminé les conditions auxquelles un français pourra conserver á l'étranger la jouissance d'une pension militaire.*

Aux termes de cette Ordonnance.

"*Lorsque l'absence hors du royaume,*
"*sans l'autorisation royale, est prolongée*
"*au de lá d'une anneé, elle entraine la*
"*suspension du droit á la jouissance de*
"*la pension.*

"*Toutes les autorisations de résider en*
"*pays étranger accordées aux titulaires*
"*de pensions militaires, anterieurement*
"*a la loi du 11 Avril 1831, sont révoquées.*
"*Il est accordé un an á ceux qui les ont*
"*obtenues pour se pourvoir en autorisa-*
"*tion nouvelle.*"

Les bornes de cet avis ne permettant pas d'y consigner toutes les dispositions de l'Ordonnance précitée, les personnes qui ont intéret á les connaitre peuvent venir en prendre communication á la Chancellerie du Consulat Général, aux heures ordinaires de bureau. *oct 23 tfc*

AVISO DE LA POLICIA.

OBSERVANDOSE con frecuencia la infraccion de las disposiciones vigentes que á continuacion se espresa, se ponen en el conocimiento público para que no se alegue ignorancia al aplicar las multas en ellas establecidas.

Se obligará á todo carretillero, pagandole moderadamente por el ramo, á que saque cualquier animal muerto q' se encuentre arrojado en la calle, siendo obligados los dueños de las casas á cuyo frente estén á dar cuenta inmediatamente al teniente alcalde del barrio y el que no lo hiciere será penado en la multa de 2 pesos.

No se atravesará carreta ni carretilla de ninguna clase en las calles al cargar ni descargar bajo la pena de 2 pesos de multa.

Se sacara el estiercol semanalmente de las panaderias sin depositarlo en las calles, debiendo transmitirse de los corrales á los carros, y destinar un criado ó peon para que diariamente limpie la vereda de la inmundicia que puede quedar en ella con la entrada y salida de los animales de servicio bajo la pena de 10 pesos al que no lo cumpliere. oct. 23

PUBLIC EDUCATION.

MR. JOHN HEALY respectfully informs his friends and the public, that he intends to open on Monday the 29 inst. an English & Spanish commercial school, in a commodious and appropriate apartment in the College, which has been granted by superior permission for that purpose. The course of education will comprise reading, writing, geography, arithmetic, algebra, book keeping and the English and Spanish languages, Moral and Religious instruction according to the principles of the Roman Catholic church. will be attended to by the Rev. P. J. O'Gorman, who will exercise a general superitendance over the education. Mr. Healy promises the parents and guardians of the children who may be commited to his tuition, that his exertions will be assiduous in forwarding their education; and hopes that his experience from having been employed for more than four years as a public and private teacher in this country, together with the eligible and central situation of his school, being entirely excluded from the noise and bustle so common in other parts of this city, and which is well known, too frequently draw the attention of youth from their studies, will enable him to merit a portion of public favour and patronage.

The monthly charges will be for the branches mentioned, exclusive of book keeping, algebra, and the English language $9, with an addition of $4, for each of the branches above excepted. Pens, ink and pencils will be furnished for $1 per month.

Shcool hours, from 8 to 12 o'clock in the forenoon, & from 3 to 5 in the afternoon.

Entrance to the school No. 75 calle de la Biblioteca. o 23 6c

SE VENDE,

UNA criada buena para todo servicio, en la calle del Parque No. 211.

o 12 tf

SE VENDEN.

DOS carros largos para cargar, con sus correspondientes monturas y caballos por tener que ausentarse el dueño, y no poder atender á ellos. Quien quiera tratar, podrá hacerlo en la calle de la Piedad número 165, donde tambien se encuentran los carros. o 23 3p

Con permiso de la Superioridad,

SE RIFA,

LA hermosísima chacra denominada *EL BOSQUE ALEGRE,* en la Costa de San Isidro, de la propiedad del señor Brigadier D. Juan Martin de Pueyrredon.

Es escusado entrar en una descripcion prolija de una posesion tan magnífica. Basta decir que por la grandeza, solidez, y comodidades de los edificios, la amenidad del local, el paisage delicioso que domina, la fertilidad de las tierras y la inumerable variedad de la arboleda, no tiene igual en la provincia.

La tasacion judicial asciende á **63,000** pesos en metálico, pero se propone proporcionarla al público en la ínfima cantidad de **34,000** pesos de la misma moneda, dividiéndose en *dos mil cédulas* de á *onza en oro* cada una, y numeradas desde 1001 hasta 3000.

En atencion á que el terreno que comprende la posesion es muy estenso, y á fin de aumentar la probabilidad de sacar alguna suerte, facilitando á muchos una ganancia considerable, se ha resuelto hacer distribucion del territorio en cuarenta y dos lotes, conforme vá designada en el plano, de manera que la mancion principal, (Lote 1.º) tendrá terreno abundante á su rededor; mientras se proporciona una suerte inestimable, (Lote 2) para edificar una quinta sobre la barranca con un fondo mas que suficiente. A la casa conocida por la estanzuela, (Lote 22) se le ha asignado lo necesario para cualquier establecimiento rural, y las demas suertes están repartidas en la forma que ha parecido mas cómoda y ventajosa.

Los planos, con las subdivisiones de las suertes respectivamente delineadas y numeradas, se encontrarán en los parages mas públicos de la ciudad y campaña, como igualmente en la oficina No. 5 calle de la Florida, unica parte en que se despacharán los boletos y en donde el encargado de la enunciada rifa tendrá infinito placer en franquear todos los conocimientos que se le solicitaren en la materia.

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dá principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs. libra.

Calle de la Florida	No.	108.
Id.........id	»	184.
Id........Reconquista	»	5.
Id........id	»	177.
Id........Mercado	»	78.
Id........Universidad	»	70
Id........id	»	71.
Id........Cabildo	»	170.
Id........Potosí	»	57.
Plaza de las Artes	»	118.
Id........Cuyo	»	187.
Id........Reconquista	»	58.
Id........Cangallo	»	35.
Id........Perú	»	76.

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina. o 9 8c

SE VENDE,

EN la panadería de Marzano, calle de Corrientes No. 265, harina superior del pais á razon de ocho pesos por arroba.

o 17 15c

EDUCACION PUBLICA.

DON JUAN HEALY tiene el honor de avisar á sus amigos y al público, que el Lunes 29 del corriente, abrirá una escuela Comercial Inglesa y Española, en una sala cómoda y muy propia para este objeto, que se halla en el colegio y que le ha sido franqueado con superior permiso. El curso de educacion constará de Lectura, Escritura, Geografia, Aritmética, Algebra, Teneduría de Libros, y los idiomas Ingles y Español. La instruccion Moral y Religiosa, segun los principios de la Santa Iglesia Católica Romana, estará al cargo del Reverendo Padre P. J. O'Gormán, quien celerá la educacion de los niños en general.

El señor Healy promete á los señores padres y tutores de los jóvenes cuya educacion le sea confiada, que egercerá los mas asiduos esfuerzos para adelantar su educacion, y se lisonjea que la esperiencia que ha tenido en mas de 4 años de practica en la enseñanza como preceptor público y privado en este pais, á mas de la posicion aparente de su establecimiento, el q' hallándosé fuera del alcance del ruido de la calle, que es bien sabido, suele á menudo distraer la atencion de los jóvenes, de sus estudios, le harán acreedor á merecer la confianza y patrocinio público.

Los precios mensuales por la enseñanza de todos los ramos espresados, á escepcion de la teneduría de libros, algebra é idioma ingles, 9 pesos.

Por estos tres ramos 4 ps. adicionales por cada uno.

Por plumas, tinta y lápices un peso mensual.

Las horas de instruccion serán desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

La entrada al establecimiento se halla en a calle de la Biblioteca No. 75.

o 23 6c

CIRCULAR.

AGENCIA GENERL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á las Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se considere necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall, número 49.

New-York y Enero de 1831.

AARON H PALMER—Director.

AVISO INTERESANTE.

A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias; y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. o 24 3*

SE VENDE,

UNA criada para todo servicio, sabe lavar, planchar, cocinar y en fin para todo servicio. Quien se interese por ella, puede ocurrir á la calle de los Estados Unidos No. 36 donde encontrará con quien tratar. o 21 3c

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

Continúan las piezas relativas á las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de América, sobre Malvinas.

Sigue la nóta del Sr. Baylies que quedó pendiente en el último número.]

Despues de una revista serena de estos hechos históricos, ¿ puede disputarse que la España cuyo título se limita al primer descubrimiento de la costa del Norte de la Tierra dei Fuego—descubrimiento hecho mas 300 años há, no seguido ni del acto formal de posesion, ni de ocupacion actual, que ha dejado siempre aquella region en el estado de desolacion en que la halló, en posesion de sus miserables naturales, tenga la menor justicia para excluir á los ciudadanos de los E. U. de América de los derechos de la libre pesca en aquellas islas? La España nunca lo intentó ; y aunque ha apresado cientos de buques americanos, y una gran cantidad de propiedad, por la que despues remuneró á los E. U. pagando á sus ciudadanos la suma de cinco millones de pesos españoles, no se recuerda que haya habido entre los apresados un solo buque ballenero ó lobero.

¿ Puede pues esta república, no pretendiendo título ó derecho alguno original, sino unicamente los derivativos, y que son del todo derivados de España, asumir títulos mayores que los asumidos por la misma España?—Y la España ciertamente nunca se abrogó el derecho de apresar ó detener buques, ó ciudadanos americanos ocupados en la pesca en los mencionados lugares.

Y para demostrar que la España por un pacto voluntario se excluyó de exercer altos derechos de soberanía, el infrascripto llamaria la atencion de S. E. al artículo 6º. de la convencion concluida entre S. M. C. y el Rey de la Gran Bretaña en San Lorenzo el Real á 28 de Octubre de 1790, y ratificado el 22 de Noviembre siguiente, concebido en estos términos.

" Se conviene ademas que, con respecto á las costas del Este, asi como las del Oeste de Sud América é islas adyacentes. que los subditos respectivos de ambas potencias no formarán en adelante establecimiento alguno en cualquier parte de estas costas situadas al Sud de las costas é islas adyacentes á ella, ocupadas por España—Siendo bien entendido que los súbditos respectivos de ambas naciones podrán desembarcar sobre las costas é islas asi situadas con el objeto de pescar, y podrán edificar chozas y otros trabajos temporales que sirven unicamente á estos objetos. "

El infrascripto presume que no se alegará que existia entonces establecimiento alguno en alguno de los lugares comprendidos en el decreto de 10 de Junio de 1829 ; y por este artículo la España y la Gran Bretaña ambas se restringian de formar establecimiento alguno alli.

¿ Puede esponerse, que la España una nacion celosa de sus derechos y soberanía, particularmente delicada respecto á sus dominios en Sud-América, hubiese abandonado radicalmente sus derechos soberanos sobre estas extensas regiones, si hubiese creido su título á ellas bien fundado y libre de dudas ! No puede haber disputa sobre el verdaddro objeto de este tratado que fué dejar libre la pesca en estos regiones.

Pero en la hipotesis de que la España poseyese pleno y entero derecho de soberania ¿ los ha renunciado España ¿ Ha cedido la España por reconocimiento alguno los derechos que poseia ? ¿ hasta ahora ha abandonado la España por algun acto formal ó reconocimiento, parte alguna de sus pretensiones al supremo dominio de estas Islas? Si los derechos de España no se hallan en ejercicio, no están extinguidos : y el infrascripto no duda de su poder para sostener sus derechos (si los tiene) sobre las Islas Malvinas : porque aunque se le han arrebatado algunas de las joyas mas brillantes de su corona, ella es actualmente una nacion grande y poderosa ; y si instituciones libres y liberales desenvolviesen toda su capacidad, pronto reasumiria su antigua grandeza.

Pero ademas, aun cuando fueran indudables los derechos de España sobre estas islas, y si se admitiese de nuevo hipotéticamente que habia sucedido en plena soberanía á aquellos derechos el antiguo Vireinato del Rio de la Plata, en virtud de la revolucion de 25 de Mayo de 1810 ; ¿ justificaria esta admision la pretension de la provincia de Buenos Aires, ó en otros términos la República Argentina á su soberanía y jurisdiccion ?

En Mayo de 1810 se estableció en Buenos Aires un gobierno provisorio que depuso al virey español y lo envió á España. Protestaron contra este procedimiento algunas de las provincias interiores y la ciudad de Montevideo.

Hasta el 9 de Julio de 1816 Fernando VII. era reconocido como rey de Buenos Aires, y todos los actos oficiales eran promulgados en su nombre.—Si durante este tiempo hubiese él asumido el Gobierno de las islas Malvinas, sus actos, órdenes ó nombramientos soberanos habrian sido espedidos, proclamados ó promulgados en su nombre y por autoridad suya como rey de España y de las Indias, ó como rey de Buenos Aires ó Rio de la Plata? ¿ No han sido siempre los procedimientos de Mayo de 1810 mirados por el rey como rebeldes ? ¿ No fué á su juicio un movimiento insurgente, aquel esfuerzo por la libertad ; y no tentó restablecer el dominio de España, sobre todo el vireynato ?

¿ No es cierto que el Paraguay, una de las provincias del antiguo vireynato, ha rehusado siempre unirse á Buenos Aires, y ha permanecido siempre como un gobierno separado é independiente ?

El antiguo vireynato del Rio de la Plata se halla divido en diferentes naciones, sin dependencia unas de otras—ejerciendo sin restriccion, dentro de su territorio, todo su poder y soberanía—y con respecto á la República Argentina, á la provincia de Buenos Ayres, tan estrañas é independientes como la República de los Estados Unidos de América. El infrascripto, pues, afirma que la República de Bolivia, la provincia del Paraguay, generalmente llamada Banda Oriental, comprendidas antes en el vireynato del Rio de la Plata, no tienen conexion dependiente política con la República Argentina ó la provincia de Buenos Aires.

Si pues, los derechos soberanos de España á estas islas del Sud, descendieron al antiguo vireinato del Rio de la Plata, en virtud de la revolucion—si aquel vireynato se halla dividido en varias soberanías independientes una de otras ; ¿ á cual de estas soberanías se transferirán estos derechos ? ¿ Dónde están los títulos de la República Argentina á ellos ? ¿ Dónde la exoneracion de ellos á aquella República, por las otras naciones del vireynato ?

Pero si se vuelve á admitir hipotéticamente que la República Argentina, sucedió á los derechos de la España, sobre estas regiones y que cuando lo hizo, poseia estos tales derechos soberanos, merece examinarse, si el derecho para excluir á los buques y ciudadanos americanos de las pesquerias allí, es incidente á tal sucesion de soberanía.

La pesca en el oceano es un derecho natural de que pueden gozar todas las naciones en comun : toda ingerencia en ella por parte de un poder extrangero es un agravio nacional. Cuando la pesca se efectua dentro de una legua maritima de la costa, la que ha sido designada como el límite de jurisdiccion nacional, la razon parece dictar una restriccion, si con pretesto de la pesca se teme con razon una evasion de las leyes financistas del país, ó que se infiera cualquier otro perjuicio considerable : el soberano de la costa entonces tiene este derecho para prohibirla ; pero como tal prohibicion perjudica el derecho natural, el mal que se teme deberia ser real y no imaginario. No puede temerse semejante mal en una isla desierta é inhabitada : de consiguiente tales costas no se exceptuan del derecho comun de pescar en los mares contiguos á ellas. Todo razonamiento en esta parte se aplica á las grandes bahias del oceano, cuya entrada no puede ser defendida ; y esta es la doctrina de Vattel cap. 23 párrafo 291, quien cita expresamente el estrecho de Magallanes, como un egemplo para la aplicacion de la regla.

Respecto al uso de las playas para los objetos necesarios para la pesca, esto depende de otros principios. Cuando el derecho de dominio exclusivo es sin disputo, el soberano puede con propiedad prohibir el uso de ellas á cualquier nacion extrangera, en caso que tal uso interfiera con cualquiera que hagan de ellas sus súbditos; pero donde la playas estan desiertas y el uso de ellas no interfiere por consiguiente con ningun derecho de los súbditos á que pertenece, entonces se infringirian los derechos al uso comun de las playas, así como al del mismo oceano, que gozan todas las naciones por las leyes de la naturaleza, y q' solo es restringuido por el supremo derecho que tiene á su uso exclusivo su soberano, cuando lo exijan el interes y conveniencia de sus súbditos, ó cuando quiera aplicarla á objetos públicos. Es cierto que él es el que juzga de este interes y de la necesidad de aplicarla á objetos publicos ; pero la justicia exige que cuando no se puedan hacer tales pretensiones, se dejo libre á todos el uso de las playas asi como del cuerpo del oceano.

Estos principios parecen haber dictado los artículos de los tratados entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña. El artículo 3. del tratado de paz de 1782 declara que el pueblo de los Estados Unidos *continuará* gozando sin molestia del derecho de pescar sobre los grandes bancos y para curar y sacar el pescado en cualquiera de los *puertos, bahias y ensenadas no habitadas* de Nueva-Escocia, Islas de Magallanes y Labrador, *todo el tiempo que permanezcan inhabitadas* ; pero que cuando se formasen establecimientos allí, no podrán gozar el derecho sin prévio convenio con sus habitantes ó poseedores.

S. E. notará por los términos de este tratado, que no se pretende derecho alguno público contra los Estados Unidos, sino que los derechos privativos de los que se han establecido y cultivan tierras á orillas del oceano, son protegidos y librada de perjuicios su prosperidad individual.

Igualmente en el tratado de Utrecht se permite á la Francia el uso ilimitado de las playas inhabitadas, con el objeto de secar el pescado por ciertas medidas y límites.

[*Continuará.*]

CORRIENTES.

Septiembre 6 de 1832.

Deseando el gobierno poner término á la arbitrariedad con que á la vez se conducen los profesores de medicina, en la satisfaccion que piden por el trabajo de curar y asistir á los enfermos, privando asi á las clases menos acomodadas el recurso de llamarlos en caso necesario, ha venido en ordenar y decreta.

1.° Los facultativos *médicos* de esta ciudad no cobrarán mas de *dos reales por cada visita* de las que diariamente hagan á sus respectivos enfermos ; y *cuatro reales* por las que hicieren á deshoras de la noche.

2.° Siendo interesante al honor y reputacion de dichos profesores, el empeño de asistir y cuidar á los enfermos con la mas activa exigencia, no pondrán en cuenta sino *dos visitas por dia*, aunque en cada uno de los de asistencia hayan hecho, ó tengan que hacer otras mas.

3.° Las operaciones *quirurgicas* que ejecutaren, las justipreciarán con concepto al mérito de ellas.

4.° Por *cada junta* á que fueren convocados, y asistieren los referidos *médicos*, no llevarán mas de *ocho reales*.

5.° Si sucediere que algunos de dichos profesores se nieguen á prestar su asistencia en las casas donde fueren llamados, son obligados los deudos del enfermo á dar cuenta inmediatamente al juez de Policía, y este con igual brevedad al Gobierno, quien resolverá lo conveniente en el particular.

6.° El *médico* que atentare llev r por su trabajo mas de lo dispuesto en el presente decreto, pagará por la *primera vez* la multa de cincuenta pesos ; y por la *segunda* de ciento veinte.

7.° El juez de policía queda especialmente encargado del exacto cumplimiento de este decreto, que se publicará y fijará para inteligencia y satisfaccion del público.

PEDRO FERRE.

Está conforme—

Eusebio A. Villagra.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos-Aires, Octubre 23 de 1832.

Penetrado el Gobierno de la obligacion en que se halla de satisfacer los créditos procedentes de auxilios suministrados al Ejército Restaurador de las leyes por los vecinos de la campaña, y convencido de que la calamidad que acaban de sufrir hace mas urgente esta obligacion ; teniendo por otra parte en consideracion el estado del tesoro público, y descando conciliar el interes del Estado con el de los mismos acreedores, ha acordado y decreta :

Art. 1. La contaduría general, en que obran los espedientes que acreditan la deuda clasificada, procedente de la Restauracion de las leyes, dará á cada interesado un documento, por una sola vez, en que conste la cantidad que se le debe, citando en él el número del espediente.

2. En el acto de dar el espresado documento, hará que el interesado firme recibo de él al pié del espediente, con el que quedará este chancelado. Acto continuo borrará en cruz todas las fojas del mismo espediente y sus respectivos documentos, los que ademas serán rubricados al traves por uno de los contadores mayores.

3. Dicho documento orijinal, que será transferible, se admitirá en la receptoria general por el valor que esprese, como dinero, en pago de las deudas de enfiteusis en los casos y dentro del término que se prescribirán por decreto separado ; y al tiempo de admitirlo, el colector general le pondrá bajo su firma y con la fecha del dia la siguiente nota—*Recibido en pago.*

4. Cuando la deuda que haya de pagarse con el documento orijinal sea menor que este, se anotará en él la cantidad que se hubiese abonado á cuenta de su valor, y firmará la anotacion el tenedor, sin perjuicio de la que debe hacerse en el asiento del libro de enfiteusis.

5. Todo documento orijinal, de los ya espresados, que entrase en la receptoría general, se pasará como moneda á la tesorería general, y servirá á esta para satisfacer al cargo que por él se haya formado.

6. La receptoría general formará mensualmente relacion de los documentos que no puedan pasarse, por estar en el caso del artículo 4.° y recibida dicha relacion por su importe como dinero en la tesorería general, servirá á esta igualmente para satisfacer el cargo que se haya formado por su recibo.

7. Es encargado el ministro de Hacienda de la ejecucion de este decreto, que se comunicará, publicará é insertará en el Registro Oficial.

ROSAS.

José María Rojas.

CORRESPONDENCIA.

EL CLINICO

Al LUCERO *de 22 del corriente*

CONTESTACIONES.

1.ª

Estamos conformes con la apelacion que haceis al Público.

2.ª

Es prueba de que se carece de armas con que herir al Dr. Montufar el contestarle con zaherirlo por unas espresiones jocosas propias de su humor en circunstancias, que daban motivo á ellas, y que es justo espresarlas aqui. Su inteligencia del latin la tiene acreditada hace tiempo en actos mas públicos.

3.ª

Si para vengarse del Clínico se halla la traicion, y la alevosía tan facilmente como la mala fé para atacarlo en las cuestiones literarias, puede ser muy bien el que sean cumplidos vuestros votos. Mas si no, puede ser tambien muy bien el que haya tornas con usura.

EL MISMO.

A los VARIOS MEDICOS del mismo LUCERO.

Ne timeas: non ita sicut tu cornua habeo ; nec asperrimu sum ; sed principia, et in iis fundatas rationes benignus affero. M.

ADVERTENCIAS

1.ª

En medicina es preciso fundarlo todo en razones. Los reproches que haceis al Clínico del Diario de la tarde, y lo mismo al de la Gaceta, no los fundais en razon alguna ; y ellos son parecidos á los de las verduleras del Ferroliño. Uno y otro Clínico os provoca á que hagais impugnacion decente á cualquiera de los puntos que han sentado en sus respectivos periódicos. Si asi no lo haceis, y llegais á ser conocidos, vuestra reputacion profesional queda perdida miserablemente. Porque todos saben que los medios de indagar la verdad, ó de hacer ver un error no es el insulto, ni la desvergüenza ; y como es en medicina, os clasificarán de impostores, hombres de mala fé &c. &c.

2.ª

Os implicais con respecto al silencio de infaustas noticias ; y esto es muy feo en un médico. Decis pues (como segun lo afirmais dicen todos los médicos) que " el terror es uno de los agentes, que mas predisponen á la infeccion ; pero que las medidas de ocultar y silenciar son de tomarse cuando se sufre la influencia mortífera de la epidémia. " Si permitis predisponer los cuerpos á la infeccion ¿ qué habreis hecho para que estos hagan oposicion al contagio, ó dígase causa de la enfermedad, que es en lo que puede haber mas esperanza ? Ni ¿ qué hareis despues? *Seró medicinam pararе.*

Por otra parte : ¿ no sabeis que tales enfermedades, cuando hallan dispuestos los cuerpos á recibirlas, hacen mayores estragos ; y muy particularmente cuando la predisposicion consiste en la diminucion de la accion vital ? ¡ Que repugnancia se siente cuando se habla sobre cosas tan sabidas! Ved aqui mas clara vuestra implicacion—Confesais que el terror obra en sentido de la causa de la enfermedad : confesais por esto, que todo debe silenciarse, cuando ella se halla apoderada del pueblo-que es decir-cuando el terror ya es inseparable, y cuando los habitantes sienten ya la cuchilla en el cuello ; y os oponeis á lo que unicamente puede evitar este infausto periódo, queremos decir, la anticipacion del acceso del terror, y la pérdida de la fuerza, con que los individuos podrian por sí mismos quebrantar la cuchilla.

3.ª

Cometeis reticencia (no queremos decir maliciosa) de la calidad del silencio y ocultacion, que defiende el Clínico ; pues, hela aqui " silenciar pues, é inducir á la indiferencia, y aun al desprecio de estos males, es un acto del saber. *Solo le interesa al público que el Gobierno y los médicos los conozcan, y los respeten como es debido.* "

De lo que se deduce que el público no solamente no gana con saber las desgracias que le *amenazan*, sino que el saberlas lo pone en mucho peligro ; y que todo lo que pudiera ganar con precauciones tomadas á consecuencia de tales noticias, lo logrará con mas seguridad y menos peligro por las disposiciones de las autoridades.

4.ª

Desacreditais vuestro pais con la relacion que haceis de los medios de conservar su salubridad, mayormente cuando otros muchos nos han molido con los mismos encargos ; y cuando ya hace años que tenemos en uso un escelente reglamento de sanidad del Puerto ; y otro de Policía, que incluye todo lo relativo á higiene pública.

Decis que el Clínico ha hablado de informes del tribunal de medicina sobre estas materias—No tenemos tiempo, ni talvez podriamos dar con el lugar en que se ha leido esto ; pero si ello es asi, es preciso suponer que allí mismo hablasemos tambien de los reglamentos citados ; y es ciertamente para nosotros un misterio el que anunciando dichos informes &c. no hayais hecho lo mismo con aquellos reglamentos, para haber evitado la injusta y desagradable idea de faltas que no existen.

5.ª

Habeis indicado en fin, inutilmente, el arreglo de la higiene privada 1.° porque la mayor parte de lo que á ella pertenece, se halla inclusa en la pública—buen alimento, buena bebida, buen aire, aseo &c. 2.° casi todo lo demas corresponde mas bien á la moral privada ; pero cuando los vicios son demasiado conocidos por su publicidad, cae tambien la Policía sobre ellos. 3.° porque lo que es talvez mas interesante, lo habeis omitido y es la escasez, la penuria, la miseria ; y otras cosas que pueden directa, ó indirectamente enervar las fuerzas, como los estravios, pérdidas de fortuna &c. &c si es que hay como reparar algo de esto Sin excluir de modo alguno, aunque sea contra vuestra voluntad, la publicacion de las noticias funestas por periódicos.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCTUB. 25 DE 1832

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL 22.

[*Continua.*]

El Sr. *Garcia* (D. Miguel) prosigue :

No quisiera por tanto que hubiera un exceso en dichas facultades, por las funestas consecuencias que su trascendencia puede ocasionar, y ocacionaria en lo sucesivo, porque á la verdad yo concibo que si en la ocasion presente no se procede con mucha delicadeza en órden á facultades extraordinarias, vendriamos á familiarizarnos tanto con ellas, que con el tiempo seria una atribucion del poder ejecutivo, por temores mas ó menos fundados de perder la tranquilidad pública, yo no sé si los que hoy estamos aquí tendremos la dicha de llegar á la época de no tenerlos. La esperiencia que hemos adquirido en 22 años, nos ha demostrado practicamente que á la manera que el dia mas claro y despejado de un momento á otro suele aparecer obscuro y nublado, otro tanto ha sucedido mas de una vez con la tranquilidad pública ; cuando ésta ha estado en su mayor brillo, cuando menos temores hemos tenido de perderla, hemos estado sin saberlo, en la víspera de un trastorno y sacudimiento político, que nos ha hecho conocer los riesgos de la anarquía. Esta esperiencia fatal, presentará siempre á todos los gobiernos, riesgos, amenazas, y temores, y si el remedio ha de ser como hoy se piensa echar mano de las facultades extraordinarias, por este principio es muy de temer como ya he indicado, que las tales facultades vengan con el tiempo á ser como una atribucion del poder ejecutivo; y pues justamente se considerará desairado el gobierno á quien en igual caso no se le concedan; y de esta clase podrán serlo todos los gobiernos, porque con mas ó menos fundamento las causas siempre serán las mismas.

Para precaver, pues, ó al menos para de algun modo poder poner una traba á este tan grave inconveniente, es para lo que creo ser de necesidad que hoy se proceda en órden á facultades extraordinarias, con mucha economia; digo economia porque si el echar mano de las facultades extraordinarias, es una medida por la cual se adopta un mal con el objeto de evitar otro mayor, la prudencia dicta que se adopte el menor mal, si con él se puede conseguir el mismo efecto.

Sin embargo de todo esto, yo estoy persuadido como he dicho ya, que para conservar la tranquilidad pública y no esponernos á perder tal vez en un dia lo que ha costado 3 años, y muy grandes sacrificios, especialmente á nuestra provincia, es de necesidad auxiliar el brazo del gobierno con mas facultades que las que son de su atribucion, y con tantas mas cuantas necesite para espedirse sin embarazo, pero precisamente hasta este punto y nada mas. Ahora bien, aquí es donde segun yo concibo, está toda ó la mayor dificultad en la cuestion que nos ocupa. ¿Siendo estas facultades estraordinarias una medicina delicada y peligrosa, como podremos graduar su dosis, si no podemos clasificar la enfermedad? ¿Cómo podremos graduar la dosis, la justa medida de este remedio, si estamos ciegos y no conosemos el tamaño del mal? ¿Cómo podremos, digo, fijar el número y estension de estas facultades sino están á nuestro alcance, el número y gravedad de las causas que motivan su solicitud, causas que por otra parte deben ser secretas y no seria conveniente manifestarlas. Y señores ¿en un caso como el presente tan apurado, no seria muy prudente para no aventurar, que la Sala acordase que el ministerio que sabe, él que está al cabo de todo lo que nosotros ignoramos, que presentase un proyecto? Yo por una parte pienso que el actual gobierno no abusaria de la estension de facultades que aconseja la comision, y en favor de este pensamiento está la esperiencia, pero pienso por otra parte que el gobierno en su proyecto no propondrá sino lo que crea y juzgue necesario y conducente para los objetos y fines que se le propone. ¿Por qué? por la razon que ya he apuntado: por que el gobierno no querrá recargarse

con un cúmulo de facultades que solo contribuirán á distraerlo de sus atenciones, y hacerle mas embarazosa y penosa su posicion, y tal vez podrá tambien contribuir á ser odiosa su administracion.

Por todo esto es que sin estar absolutamente contra el dictámen de la comision, yo creo preferente que se resuelva este negocio en vista del proyecto que el ministerio presente. Me parece que segun el reglamento esta debe ser una cuestion de órden.

El Sr. *Presidente.* Sujeto á la consideracion de la Sala la anterior cuestion de órden interpuesta por el señor Garcia (D. Miguel.)

Sr. *Gari.* La cuestion presente es para que se suspenda la admision ó no del proyecto; pero eso querria decir que no se discutiese ni aun en general el proyecto presentado.

Sr. *Garcia* (D. Miguel.) Mi ánimo es que el proyecto sobre que ha de resolver la Sala sea justamente el que el gobierno pida las facultades que necesite para hacer su marcha, y considerando yo que los SS. DD. ni aun la comision misma no pueden estar al cabo de las causas que el gobierno tiene para pedir el que sea robustecido su brazo, y creyendo al mismo tiempo que solo el ministerio puede estar al cabo de lo que nosotros ignoramos, es que he indicado el que sea este el que haya de proponer el proyecto.

Sr. *Pereda* (D. Bernardo.) El gobierno por medio de sus ministros acaba de decir que nada quiere, que nada tiene que pedir, y que ya ha informado de todo cuanto sabia. En consecuencia de esto el ministerio no debe presentar proyecto alguno sino la comision, por lo mismo, me parece escusado lo que se pueda decir á este respecto, y debe continuarse la discusion en general del proyecto.

Por lo demas, estos reparos vendrán bien cuando se discutan los artículos en particular. Pero ahora solo se trata de si el proyecto es útil y conveniente.

Sr. *Olavarrieta.* A mi desde luego me há satisfecho la opinion y parecer del señor diputado, que ha propuesto ese dictamen que salga del gobierno el proyecto, ó al menos que la Sala acuerde el pedirlo á él. Pero yo lo habria aducido al último de la discusion; por que si es verdad lo que él dice, que el gobierno en las circunstancias del dia, en que los diputados realmente no advertimos, ni pueden estar á nuestro alcance los peligros que hay ni su gravedad, ni la exigencia ó cantidad de remedios que se necesite para atenderlos, esto debe estar al alcance del gobierno; pero tambien la discusion esta podria aclarar y poner las garantias y los derechos del ciudadano en claro para que el mismo gobierno se regle por esa opinion que han manifestado los DD., y no volvamos á encontrar dificultades; si se adoptase que él presente un proyecto. Si el proyecto fuese admitido, es escusada la cuestion de órden por ahora, y si fuese rechazada, la opinion vertida, iluminaria al mismo gobierno, por que no solo se necesita saber los males que existan, sino que es necesario, conformar la opinion dominante expresada por los RR. con las ideas manifestadas por sus comitentes, y entonces la cosa saldria completa, y se llenarian los deberes á mi juicio completamente por parte de la Sala y del gobierno igualmente.

PLAZA.

Cotizacion de ayer.

ESPECIES METALICAS.	
Onzas de oro españolas	$114
Id. patrias	112 6
Pesos fuertes españoles	6 6
Id. patrios	6 5
Patacones	6 6
Macuquina de cordon de rostro	6 4
Id. cortada	6 3
CORRIENTE DE CAMBIO.	
Inglaterra	7 peniques por peso.
Francia	72 centimos.
Estados Unidos	$6 6 á 6 7 por 1 de E. U.
Rio Janeiro	410 prm.
Montevideo	$6 7 por 1 de M.
DESCUENTOS.	
Letras 1½ á 2 por ciento mensual.	
Hipotecas 2.	id.
FONDOS PUBLICOS.	
Billetes del 6 por ciento, 43 por cto.	
Id. del 4 id. proporcionalmente.	
Acciones del Banco	$146

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

D. Francisco Pereira, del Tucuman
Manuel Alveira, de San Nicolas
Federico Canfiell, de la Campaña
Antonia Valdenegro, de Paysandu
Ramon Marques, del Salto
José Pedro, de idem
Claudio Pochat, de idem
Juan Gasate, de Soriano
Josè Maria Piondon, del Salto
Da. Asencion Gonzalez, de Arrecifes.
D. José Manalla, de Moutevideo.
Guillermo Coret, de Córdoba.
Mariano Santivare, de id.
Dos peones y un chiquito, de id.
Vicente de la Isla, de Sárate.
Manuel Barsena, de Córdoba.

SALIDAS.

Barbara Cortina, á Soriano
Remigia Araujo, y 2 chicas á idem
Jacinto Palacios, á Ranchos
José Fernandez, á idem
Juan Manuel Arguello, con su tropa de arria compuesta de 6 peones con destino á San Juan
Juan B. Fernandez, á Mercedes
Isidro Fernandez, á idem
Gregorio Moran, y una sirviente al Gualeguay
Diego Carman, al Entre Rios
Tomas Menins, á Mentevideo
Julian Alvarez, con tropa de carretas 18 peones y 12 armas de chispa a Mendoza
Tomasa Chirio, y 4 hijos menores á Montevideo.
Da. Juana Agustina Coriel, á Mendoza, y dos esclavos á id.
D. Pedro de Aregus, á San Nicolas.
José María Leonety y un esclavo, al Pergamino.
Jaime Besbal, á id.
José Gregcrio, á id.
José Brown, á Montevideo.
Josè María Padin, á Lujan.
Joaquin Pico, á Martin Chico.
Da. Paula Bustos con un hijo, á Mendoza.
D. José Bremente, á Martin Chico.
José L. Benancio, á la Ensenada.
Estevan Gomez, á id.
Clemente Adriano, á la Colonia.
Valentin Diaz, á los Arrecifes.
José Luzuriaga, á id.
Anastasio Gaetan, á Santa-Fé.
Máximo Blanco, al Norte.
Vicente Blanco, á id.
Cipriano de Oron, á Sandu,

INTRODUCCION DE GANADO.

[Dia 22.]

De la Villa de Lujan ha conducido Don Manuel Insua 104 cabezas, compradas por el mismo Insua—40 á D. Francisco Avendaño, 27 á D. Ignacio Muñoz, 11 á D. Anastasio Guairan, 15 á D. Agustin Caraballo, 3 á D. Fermin Gomez, 4 á D. Mariano Colman, 1 á D. Benito Palomeque, 1 á D. Hipólito Irrazabal.—Para el abasto.

De Dolores ha conducido D. Pantaleon Alfonso 268 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia á D. Cecilio Ponce.—Para el abasto.

De Chascomús ha conducido D. Ciriaco Contreras 96 cabezas, compradas por Don José M. Benavente—25 á D. Manuel Rico, 71 á D. Juan Gorostuzú.—Para el abasto.

Total para abasto 468.—Saladeros 000.

PRECIOS DEL TRIGO.

VENDIDOS AYER.

54 fanegas	á	$48
30 idem	á	47

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA DE AYER.

Parroquia de Monserrat.
D. Eusebio Junco, 70 años.
Andres Martinez, 2 id.

Parroquia de San Miguel.
Victoriano Vaso, párvulo.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 24.

á D. Manuel Santo Cuna, Univers. 79.
10 tarros pólvillo cheiro.
á D. Samuel Lafond, Victoria 141.
3 bocois cristalería.
á D Teodoro Reisig, Perú 188.
1 fardo con sombreros de paja de Chile, ordinarios.
á Lezica y hermanos, Biblioteca, frente al 84.
2141½ fanegas sal.

MARITIMA.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin frances "Rio de la Plata," con destino al Havre de Gracia, despachado por su consignatario Cochart y Millet: cargadores por los mismos, 3199 cueros vacunos—por Laclaveri y hermanos, 1000 cueros vacunos, 19 fardos con 601 arrobas de cerda—por Aymes hermanos, 866 cueros vacunos—por Hilarion Poucel, un cajoncito con 24 marcos chafalonia de plata—por Adolfo Leminihy, un cajoncito con 70 marcos plata chafalonia, y 26 onzas oro en tejitos y chafalonia—por J. Jauniau, 40,078 astas mescladas, un fardo con 25 arrobas cerda, un id. con 1000 pesuñas.

Bergantin frances "Casimir," con destino al Havre de Gracia, despachado por sus consignatarios Guerin hijo, Seris y Ca., cargadores por los mismos, 5419 cueros vacunos, 34 fardos con 965 arrobas cerda corta, 4 cueros de tigre, 10 barras de plata con 226 marcos, 1 piña con 74 marcos, 4 con 4 onzas plata, 1 tejo de oro con 9½ onzas, 1 fardito plumas de avestruz—por Garnier hermanos, 615 cueros vacunos—por Doinel hermanos, 60 cueros vacunos, 27 fardos con 797 arrobas cerda mezclada.

Ayer se alzó la cuarentena al bergantin ingles *Floräville*, su capitan Stephenson con procedencia de Liverpool de donde salió el 27 de Julio, á la consignacion de los señores Makracan y Jamieson.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Havre de Gracia saldrá hoi 25 á las 4, el bergantin frances *Rio de la Plata.*
Para Marsella con escala en Barcelona, saldrá el 26 á las 12 la polacra sarda *Zodiaco.*
Para Liverpool.—Saldrá hoy 25 el bergantin ingles *Emma.*
Para Valparaiso saldrá el 26 á la 1, el bergantin nacional "Guerrero Argentino."

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

Dramática lírica.

A BENEFICIO DEL SEÑOR

CAMBESES,

Profesor de música,

El Jueves 26 del corriente,

Despues de una armoniosa sinfonía, se representará la gran tragedia en 5 actos, de Alfieri, titulada—

FELIPE 2.°

Despues del primer acto el señor Cambeses egecutará en su flauta el primer alegro de un concierto de su composicion.

Concluida la tragedia, tocará el adagio y rondó de la misma obra,

Terminando la funcion por un divertido *SAINETE.*

El beneficiado que ha disfrutado ya en otra ocasion de la generosa aprobacion del ilustrado público de Buenos Ayres, procurará en esta no desmerecer la recomendable acogida que se le dispensó entonces, y á que se confiesa obligado por un sentimiento eterno de gratitud.

PRECIOS.—Palcos $10, Lunetas y Cazuelas $2, Entrada $1.

A las 7½.

SE VENDE,

EN la calle de la Piedad No. 352, un cuarto de tierra, todo el frente edificado con dos casitas. En la calle de Cuyo No. 120 darán razon. Tambien se vende en la misma casa, una ventana de menos de dos varas, con reja. o 25 3p

SE NECESITA,

Una casita moderna que tenga fondo, y que no diste mucho del centro. La persona que se interese en venderla, ocurra á la calle de Belgrano numero 304. o 25 2p

SE VENDE,

Una casa en la calle de Venezuela No. 163, con 16 y media varas de frente y 68 de fondo, con su buenos pisos y corredores, todo cercado de pared doble, propia para establecer una fábrica; se vende menos de la tasacion en un precio acomodado. El que guste tratar, ocurra á la calle de Belgrano No. 143 casa de altos, vive su dueño. o 25 3p

A LOS CELADORES.

Se ha huido de la casa de su amo, un negro llamado Manuel José Villarino, de edad como de 40 á 45 años, de estatura regular, y delgado de cuerpo, lleva chaqueta y pantalon de paño azul, chaleco blanco y sombrero negro usado, se ha desaparecido el Domingo 7 del corriente mes. El que lo encuentre, y lo entregue en la calle de Suypacha No. 41, será gratificado. o 25 3p

AVISO.

MANTECA del pais á 14 rs. libra.
Huevos frescos á 10 por un peso.
Velas de todas clases
Se encuentran en el almacen de bebidas antes de llegar á la esquina de la iglesia de San Juan viniendo del rio. o25 3p

AVISO INTERESANTE.

La casa No. 18 calle de la Paz, media cuadra de la plaz para la Merced, se cumple la contrata con los señores que la ocupan, de consiguiente debe quedar desocupada dentro de 40 dias; es propia para comercio, y á mas de ser muy espaciosa, tiene dos almacenes en el fondo y dos cuartos á la calle. Por tanto se avisa al público que se alquila. El que se interese por ella, ocurra á la calle de la Reconquista No. 24. o 25 8p

AL PUBLICO.

EN contestacion á un anuncio que con *santa intencion* ha hecho el dia 23 en el Diario de la Tarde, y ayer en este mismo Diario, Francisco Remigio Vieira, relativo al remate de la barca brasilera *Fluminense*, se hace saber que dicho buque se remata por disposicion del Tribunal de Comercio confirmada por la Superior Alzada en juicio contradictorio. El que dude de esta verdad, puede ocurrir á la Escribanía del Consulado al cargo de D. Francisco Castellote. Por lo demas saluda al señor Remigio Vieira

Bona note D. Basilio presto andate á reposa.

El Amigo del honor de los Tribunales del pais. o 25 2p

AVISO.

PAÑOS para mesa de villar.
Lana de guanaco.
Cobre viejo de chafalonia
Alfombras de pieles de guanaco y liebre
Manteles y gergas pampas.
Hay á venta en la calle de la Paz número 56. o 25 tfs

WANTED,

A girl of from 12 to 16 yeards old to do the inside work of a small family. Apply at No. 52 calle de Corrientes. o 24 3n

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá hoi Jueves 25 de Octubre. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con su consignatarios

J. y S. Lyons,
N. 91 Calle de la Piedad ó con su capitan
1p *TOMAS BISSO.*

SE VENDE,

Una casa calle del Buen Orden No. 22, con 17 varas de frente y 35 de fondo; y para tratar ocúrrase á la misma casa que allí vive la dueña. o 25 3p

SE HA PERDIDO,

UN negrito de 9 á 10 años de edad, con tres rayitas en las cienes y una rajadura en la cabeza; es bozal, pero cuando se le pregunta su nombre, dice llamarse Leandro Suarez:—anda en mangas de camisa. El que lo entregue en la calle de la Plata No. 66, será gratificado. 1p

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de Potosí núm. 36.

Hoy Jueves 25 del corriente, se ha de vender á la mas alta postura, una caleza nueva, fuerte y linda con guarniciones completas correspondientes á su buena calidad.

TAMBIEN,

Otra caleza con su caballo manso y perfectamente enseñado, aperos, y todo lo necesario.—A las 11.

POR LOS MISMOS.

El Martes 30 del corriente se rematará á la mejor postura la hermosa quinta conocida por la Residencia situada al concluir la calle larga de la Recoleta del finado Dr Figueredo con su elegante espacioso edificio de asotea, terreno de 70 varas de frente y 108 varas de fondo, plantas y arboles frutales de todas clases y en la mayor abundancia y muchas otras comodidades.

POR J M. GIADAZ y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Jueves 25 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mejor postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes y varios restos de facturas cuyo pormenor se dará mañana.

Al mismo tiempo—se rematará al mas alto precio una partida tubos para quinques hechura de bomba.

POR LOS MISMOS.

El Sabado 27 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos entrefinos y de la estrella, prunelas y rayadas, lanillas, casimires de colores, hilo de hovillos de colres, id. blanco en carreteles negros, lacre, pañuelos de gacilla de siete octavas, cocos blancos y de colores, hilo de sastre de varios colores, pañuelos de seda para las manos, id. blancos con pinos y guarda de colores, ropa hecha de varias clases, betun en tarritos de lata, cotonias blancas finas sombreros de paja de Italia.

Para almaceneros—100 y tantos tercios yerba parnaguá; que se venderán precisamente, aceite en botijuelas, canela en cajones, manteca de chancho y de vaca, fuentes de estaño, ginebra en tarros de barro, naipes finos y entrefinos y otros artículos.

Al mismo tiempo—Se rematará á la mejor postura una partida tubos para quinqué hechura de bomba.

POR MARTINEZ y DORR.

Calle de la Floridad No. 49.

Hoy Jueves 25 del corriente á las 11 en punto se hen de vender precisamente á la mas alta postura un numeroso surtido de efectos para tienda y almacen: su pormenor es el siguiente.

Cortes de vestidos de espumilla, id. de muselina y de cachipoli, cuellos bordados, zarazas, listados, alemaniscos de hilo para manteles, chales de espumilla, bultos de id flores de plumas, platillas lanillas para chalecos, brin para pantalones, pantalones de id., ceñidores, cintas para botas, zapatos para señoras, guantes para hombres y señoras, asentadores ingleses, naipes id., sombreros de felpa alemanes, id. americanos, peinetas de carey de la India, gorras de paño y de circasia con galon de oro, id. de ule y de tafilete, pantalones de mahon, levitas y fraques de paño, chalecos y pantalones de generos diferentes, &c.

En seguida de muebles—Un piano, 2 mesas de pie riquisimos, una cuja a la moda una id. á la francesa, un relox de sobremesa, dos espejos de medio cuerpo, 1 id. redondo, una bomba, un piano descompuesto y otros varios muebles.

Para almaceneros—Porotos de Mendoza, nueces, ají, tomates secos, cominos, pimenton, rape en cuñetes, alcaparras, fueyes, vino carlon, arenques, arcos, de palo para barriles, huncos, semilla de cebolla y otra porcion de efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

El Viernes 26 del corriente á las 11 en punto se han de vender por órden judicial precisamente á lo que mas den todos los útiles y restos de una sombrereria cuyo pormenor es el siguiente.

105 sombreros por hacer, 27 ormas, 7 escardillas, 3 candeleros lata, 18 fierros como de media vara de largo, 1 id. id. ancho 1 parrilla rota, 1 tacho cobre, 1 fula, 1 cepillo, 2 cajones vacios, 2 id. con varios útiles, cuyo nombre se ignora, ademas algunas maderas figuras de banco, y resto de campeche, &c.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.,

Calle del Perú No 21

Hoy Jueves 25 del corriente, á la 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y por cuenta de quien pertenezca; zarazas de colcha, medias de algodon finas y regulares, brines para pantalones, bramantes finos, pañuelos de espumilla de realce y adamascados, zarazas obscuras, casimires negras finas, sombreros de pelo negro y blanco ingleses superfinos y de seda, muselinas bordadas, listados, prunelas, y otros varios efectos.

EN SEGUIDA.—Se rematarán algunos comestibles para los almaceneros, &a.

TAMBIEN se rematarán algunos pianos, un escritorio completo, espejos de varios tamaños, cuadros de pinturas, y otros muebles de platina y cristales para mesa, 2 cajas de fierro, quinqués, polvos para tinta, y algunos articulos de merceria.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Piedad No. 189.

El Viernes 26 del corriente á la dicha hora se rematará á la mas alta postura otra partidita de quesos de Tafí fresquisimos llegados ultimamente, cuyos lotes serán por fardos en la mejor condicion, algunos vinos embotellados, mostaza inglesa, betun para botas, cohetes de la India.

POR LOS MISMOS.

Perú No. 21.

Y muy interesante á todos los negociantes en el ramo de libreria, y á los amantes de la lectura, el remate que para el Martes 30 y Miercoles 31 del corriente, á las once en punto de la mañana, se hará sin falta, á la mejor postura, de una cantidad de obras selectas en pasta flamante, que se rematarán por lotes surtidos ó por cajones ó baules, la mayor parte en castellano, tambien en francés y algunas en latin, cuya cantidad de libros es la misma que anticipamos el aviso ha dias para ser vendida por disposicion del señor Cónsul General de Francia residente en esta capital, y por cuenta de quien pertenezc.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Jueves 25 del corriente se rematarán por órden judicial y de los sindicos del concurso de D. Juan Jardel, todas las existencias del establecimiento de peluqueria y perfumeria: el pormenor es como sigue.

Sillas doradas de esterilla y de madera, y espejos grandes, palmatorias de platina, candelereros id., mesas de arrimo, lacenas, 2 cujas con 5 colchones y una colgadura, mostradores y armasones de vidrieras, esencias, pomadas, jabones, aceites, aguas de olor, esponjas, ligas y tiradores de seda, dedales de platina, id. amarillos, peinetas, peines, sepillos de dientes, pasta para afilar navajas, asentadores, espejitos, tubos para quinques, cabezas de carton, frasquitos vacios, 1 cocina economica, cuadros dorados, botellones de agua de colonia y de Lavanda, una cuja de fierro, pelucas y casquetes hechos y por hacer, adornos de pelo de señoras, pelo para bucles, cabezas de palo para hacer pelucas, guantes, flores, carteras finas, abanicos de luto, alguna ropa como fraques, levitas, camisas, pantalones, chalecos, manteles, sabanas &c. &c., baules hechos y porcion de pelo. El pormenor de todo que es muy largo se puede ver en casa de los rematadores, calle de la Reconquista núm. 63.

El que comprase los mostradores y armasones tendrá la preferencia del almacen, por el mismo alquiler que pagaba Jardel, siempre que dé fianza á satisfaccion de la señora dueña.

SE VENDEN,

UNA quinta en el camino de Barracas en 60 mil ps.

Una casa en la calle real de San José de Flores, en 58 mil ps.

Una chacra en las inmediaciones de San Isidro, en 20,000 ps.

Una casa esquina á las calles de la Reconquista y Chile, en 35 mil ps.

Id. id. id. Potosí en 15,500 ps.

Id. id. id. Balcarce, en 15 mil ps.

Tres id. Universidad en 14,500, 16,000, y 20,000 pesos.

Una id. calle de Córdova en 27 mil ps.

Una id. id. id. Paz en 30 mil ps.

Una id. de altos, calle de la Florida en 95 mil pesos.

Una casa calle de la Florida, en 70 mil pesos.

Una id. grande, Reconquista, en 150 mil pesos.

Una de altos, Maypú, en 110 mil ps.

Una en el puerto de las Conchas en 8,500 pesos.

Una quinta en la calle larga de Barracas en 20 mil pesos.

Una id. en San José de Flores en 4,500 pesos.

Una casa esquina calle de la Victoria y Salta, en 25 mil ps.

Una chacra cerca de Santa Catalina á cambio de efectos, en 20 mil ps.

Una estancia en el Arroyo de Ramayo, en 27 mil ps.

La accion de un terreno propiedad pública al Oeste del Salado, en 9 mil ps.

Unos terrenos en el Rincon de San Salvador, en 36 mil ps.

Una chacra del Paso de Burgos al Sur, á cambio de efectos, en 12 mil ps.

Los hermosos campos entre el Rio Negro y Taquarembó del Estado Oriental á cambio de plata en todo en detalle.

Una casita, calle de Maypú, en 5,500 ps.

Una casa, calle de Tacuarí, en 7500 ps.

Una id. calle de Chile, en 20 mil ps.

Id. id. id. Estados Unidos, en 11,500 pesos.

Una casa con una cuadra de terreno, en 1200 pesos en plata.

Una id. que gana 1500 ps. de alquiler.

Una chacra, por los Quilmes, (á plazos), en 5 mil pesos.

Una finca, calle de la Piedad, en 70 mil.

Una panadería, calle de las Piedras, se dá en 5000 pesadas de cuero, ó mil onzas de oro ó en cambio de ganado para matadero.

Unos terrenos en la costa del Rio Lujan, la vara á 7 ps.

Una casa calle de Lorea en 7 mil ps.

Una quinta por los corrales de Miserere en 15 mil pesos.

Una estancia sobre el Arroyo de Burgos, en 20 mil pesos.

Una goleta nueva de 65 toneladas en 11 mil pesos.

Unos terrenos de estancia á cambio ó en 15 mil pesos.

Una quinta de pastos en el Bañado en 75 mil pesos.

Una casa en la calle de la Florida, en 80 mil pesos.

Una casa calle de la Esmeralda en 17 mil pesos.

Una id. id. de Europa, en 37 mil ps.

Una id. id. de la Biblioteca en 35,000 ps.

Un saladero con útiles y materiales, en 40 mil pesos.

Una casa calle del Temple, en 25 mil ps.

Una quinta al Norte á plazos, en 16 mil pesos.

Novillos para matadero, 1500.

Un terreno para pastoreo en el Norte, en 10 mil pesos.

Una casita en un cuarto de tierra en 14 mil pesos.

Una casa calle del Parque en 16 mil ps.

Una estancia distante de la capital 18 leguas al Oeste en 15 mil pesos.

Una quinta en el camino de Barracas, en 28 mil pesos.

Una casa, calle de Cuyo en 45 mil ps.

Una casa en la calle del 25 de Mayo, se cambia por ganado vacuno.

5 manadas de yeguas, yerba del Paraguay, sebo en rama, cueros salados.

Sal de Cadiz y de la Isla de Mayo en tierra, 16 ps.

100 barriles de municion desde el No. 5 á 9, 40 pesos.

40 libras de azafran de Castilla, la libra á 80 pesos.

800 resmas papel florete, á 18 ps.

Un horno de cocer ladrillos, 1000 cueros de vicuña 10 ps.

Una quinta cerca de las 5 esquinas en 36 mil pesos.

Una finca de San Miguel de Monte, en 12 mil pesos.

Una casa calle de las Artes, en 18 mil ps.

Una quinta al Norte, en 30 mil ps.

Una estancia en el Sur de once leguas cuadradas de propiedad, 3000 cabezas de ganado vacuno, 1500 caballares, y 2600 ovejas, ranchos, corrales, &a. en 150 mil pesos todo.—Una casa de altos, calle de la Reconquista, en 60 mil ps.

SE COMPRAN,

Novillos para matadero, terneros de esta yerra, ganado al cortar, fondos públicos.

Se toma dinero á rédito sobre buena finca, cueros vacunos de 22 á 23 libras la mitad de su valor en moneda corriente, y el resto en ceñidores de lana, vino carlon de 6 años, hilo de acarreto, ladrillos de Valencia, yeso de España, y azafran de Castilla.

Para tratar ocúrrase á la plaza de la Victoria, casa del Sr. Riglos, al escritorio de Ventura Torrens. o 12

VENTA DE PINO.

EN el hueco de maderas, calle del Cerrito No. 69, (conocido por el de Aripon) se vende pino superior á un precio muy bajo por mayor ó á menudeo. o 3 tfc

CERVEZA BLANCA

INGLESA de la mas rica calidad, hay de venta por mayor y por botellas sueltas, á precio muy equitativo, en el almacen No. 53 calle del Perú. o 12 15p

AVISO.

EL que quiera ser ordenanza de a caballo de los Juzgados del Crímen, presentese en ellos personalmente. o 15

PIZARRAS PARA TECHOS,

LAS hay de venta en la Barraca en la plaza de la Concepcion, en donde mismo hay techos construidos de ellas que demuestra lo propio que son para todo edificio de campo, por la economía, duracion y seguridaddel incendio. o 2 1mp

SE VENDE,

UN aderezo completo de ametista, nuevo, muy lindo y bien dorado, por 60 pesos, en la calle de Potosí No. 137 frente al No. 92, de San Juan media cuadra para el rio. o 5 tfs

PINE FOR SALE,

AT the Lumber yard calle del Cerrito No. 69, (known as the *Hueco de Aripon*,): it is of superior quality and is selling very cheap at wholesale and retail. o 3 tfc

AVISO.

EL D. Morrisson sigue dando consultas á los pobres, *gratis*, en las enfermedades de ojos y oidos, los Martes y Jueves de cada semana, desde las 2½ hasta las 3½, en su casa morada calle de la Piedad número 90. o 5 tfc

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

ANIL DE GUATEMALA,

HAY de venta alguna cantidad de los números 8 y 9 á precios cómodos, en la calle de la Victoria No. 150. o 9 tfs

AVISO.

SANTIAGO ROBY, empleado que fué en la casa de los señores Diego G. Helsby y Ca. avisa respetuosamente á sus amigos y al público en general que acaba de abrir una relojeria, donde hará todo lo que esté á su alcance para satisfacer á las personas que se sirvan honrarle con su confianza. En la calle del Perú No. 47. o 12 12p.

MAQUINA DE SODA.

SE necesita una maquina para este uso, que sea de primera calidad, y completa. Quien tenga en venta este articulo, puede ocurrir para tratar á la calle de la Catedral No. 54. o 20 tfc

SE VENDE.

UN casal de leoncitos, en estremo mansos, chicos y bonitos. Quien se interese, ocurra al No. 82 calle de la Florida. o 23 3c

AVISO.

EL Dr. Labitte ha trasladado su estudio de la calle de la Florida No. 45, á la del 25 de Mayo No. 26, del fuerte una cuadra para el Retiro. o 23 tfs

Piedras de vereda,

HAY á venta calle de la Paz No. 56. a 31

SE VENDE.

UNA criada en 600 pesos moneda corriente, en la calle de la Esmeralda No. 42. o 22 3tf*

SE VENDE,

UN cuarto de tierra, sin edificacion alguna, sanja ni cercado, sito en el cuartel No. 31, al Oeste de la parroquia de la Piedad, y á las cuatro cuadras de esta. Para tratar, ocúrrase á la calle de la Victoria No. 207. o 24 3p

SE VENDE,

UNA criada de todo servicio, jóven y sin vicios. La persona que la necesite, vease con sus amos, calle de la Paz No. 240. o 24 3p

SE VENDE

En la plaza del Parque, calle del Temple, una bien plantada quinta de cuatro cuadras, cercada de pared edificada, y una casa de esquina que cae á la calle de la Libertad No. 244, se vende por la mitad de su valor, y se toma la mitad en ganado para criar. o 24 5p

AVISO.

A los amantes de la literatura.

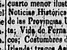

Se venden en la librería No. 92 calle de Cangallo, las siguientes obras, á saber; Clavigero, historia de Mégico, en 2 tomos cuarto menor ilustrado con grabados finos; Noticias Históricas Políticas y Estadísticas de las Provincias Unidas del Rio de la Plata; Vida de Fernando 7.°; Rotratos Políticos; Costumbres de Inglaterra, Escocia, é Irlanda; trages Asiáticos; y Horacio Español, todo en precios equitativos. o 24 3c

TABLAZON DE PINO.

DE superior calidad, hay á venta en el corralon de maderas cerca del Ombú, en el bajo de la Alameda, se está vendiendo por mayor y menor y á precios muy bajos que los del corriente de la plaza. o 11

OJO A LOS AFICIONADOS.

SE vende la hermosa y ventajosa estancia de Robredo, con aguadas permanentes, campos de muy buena calidad, á las inmediaciones de la ciudad con hacienda y toda posesion: quien se interese ocúrra á la calle de Cuyo No. 29 donde vive su dueño. o 19 6p

AVISO.

SE vende un esclavo de oficio quintero y apto para cualesquiera otro trabajo; no tiene vicio alguno, y su importe es el de 200 ps. metálico ó su equivalente en moneda corriente. El que quiera comprarlo, ocurra á la calle de las Artes No. 159. o23 3p.

BARTOLOME FLEMING,

Calle del Perú No. 45, relogero y joyero

AVISA al público que se halla en la actualidad sucesor á la casa de Diego Helsby y Ca., en el giro arriba espresado, vende y compone toda clase de reloges y alhajas sea cual fuese su construccion ó calidad, y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obrages en este ramo. Tambien se vende mercería de varias clases, todo se hace y se vende á precios equitativos. o 20 1mp

SE VENDE,

EN la calle de la Catedral No. 94, ginebra superior de Holanda legítima en frasqueras y tarros de ginebra de Holanda y 24 grados, vino seco de Geres en pipas grandes, id. dulce de Málaga en barriles, lentejas frescas, naypes curtidos, esteras de junco hechas en Cadiz, ligas catalanas con letras y sin ellas, yerba de primera superior, 2 pesos menos del corriente. o 23 3c

AVISO IMPORTANTE.

A los estancieros, dueños de chacra y quintas, hornos de ladrillos, y á todos los que necesiten para su uso de copiosas cantidades de agua.

JUAN WHITAKER, estañero, No. 70 en la Alameda, respetuosamente solicita la atencion del público a su muy útil BOMBA HIDRAULICA AURIFERA, máquina construida para sacar copiosas cantidades de agua de pozos, bien sea en la ciudad ó en la campaña para riego de terrenos, uso del ganado, fábricas de ladrillo, uso de jabonerías, riego de jardines y quintas, &a., &a. Las ventajas que lleva esta máquina sobre todas las demas usadas hasta ahora para tales fines son: que obra sin necesitar el trabajo del hombre ó la fuerza de animal, produciendo el efecto deseado con solo el auxilio del viento de noche y de dia.—Para el estanciero es de primera importancia; como continuamente se esperimenta que por la falta de agua el ganado se aparta de querencia, y por consiguiente se pierde gran parte de la hacienda. Pues es indudable que las pérdidas causadas por la seca pasada pudieran haber sido del todo evitadas en muchos parages y en todo lugar minoradas con el auxilio de esta máquina utilísima.

Con el gasto de profundizar los pozos en lugares escogidos, penetrando bien la tosca pedragosa que forma el substratum de toda la provincia se abren copiosos manantiales de agua superior para todo uso, caso que es indudable como el fabricante de la máquina personalmente lo ha verificado en muchos y *diversos* lugares, hallándo siempre las mismas resultas. Pues entonces es innegable la utilidad de tan importante invencion en un pais continuamente espuesto á secas duraderas. *Juan Whitaker* se compromete á levantar el agua á la superficie desde cualquiera profundidad, y conducirla á la altura deseada.—Tambien es de su oficio fabricar bombas de todas clases, hacer planchuelas de plomo de cualquier grosor, fabricar tachos para los sombreros, y recomponer los descompuestos, colocar lugares comunes hydraúlicos para casas y en buques, fabricar tubos, soldarlos hacer sondalezas de mano y para alta mar, construir baños frios y para agua caliente en casas públicas ó de particulares, componer compases marítimos, id. maquinas para soda, id. de vapor para la estraccion del tuétano de los huesos sin quebrarlos, y aceite de las patas, hacer caserolas para uso de químicos, bombas para los altos para sacar agua de los algives sumamente ventajosas para las casas de altos. Enfin, se trabaja en toda clase de obrage perteneciente al ramo de estañería. o 22

SE DESEA CONCHAVAR,

UNA ama de leche, de leche fresca, sana, robusta y moza. En la calle del Parque No. 116 encontrarán con quien tratar. o 24 2p

UN CARRO DE RESORTE,

SE vende en la calle de Potosí No. 165, propio para todo tragin de quinta. Asi mismo dos armazones de vidriera. Allí mismo encontrarán con quien tratar. o 24 15p

AVISO.

POR disposicion de los señores del Tribunal de Comercio, se avisa al público que el dia 26 del presente, se ha de hacer el remate de la barca brasilera FULMINENSE, de diez á doce de la mañana, á las puertas de este Tribunal.—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1832.

o 24 3p CASTELLOTE.

Se vende muy barato,

UNA famosa chacra sita en San Vicente, con 1000 varas de frente y 1200 de fondo, 6 piezas habitables y una de ellas propia para pulpería, á mas 300 ovejas y algunos animales mas. Tambien una corta cantidad de ladrillo. Los señores que se interesen en su compra, para ver sus detalles, pueden ocurrir á los señores Martinez y Dorr. o 17

AVISO.

La fábrica de sillas que antes se hallaba en la calle de la Victoria al lado del café de Machado, se ha trasladado á la calle de Potosí No. 144, en la que se fabrican sillas nuevas y se componen y pintan las viejas. o 17 1mc

SE NECESITA,

UNA criada con buenas recomendaciones. En la calle del Perú No. 144, darán razon. o 17 8c

RISTORINI.

CIRUJANO DENTISTA,—cura las enfermedades de la boca, y aplica á los dientes todos los remedios que prescribe el arte para conservarlos y hermosearlos. Los saca con facilidad, como asi mismo sus raices mas dificiles cuando no hay otro remedio para conservarlos. Asi mismo tiene un almacen de bragueros para hombres, señoras y niños; y tambien pesarios, cuyo uso es de grande utilidad para las mugeres, que adolecen de la enfermedad que requiere este remedio; suspensores para montar á caballo ó otro cualquier uso; algalias y bugías de goma elástica; opiatas y elixires para dientes y muelas, y tambien un bálsamo para apaciguar los dolores de muelas. Vive calle de la Florida No. 67 y 69. o 19 6c

SE VENDEN,

Sofás espléndidos y holgados.

QUE se aseguran reunir á la hechura de la última y mas acreditada moda, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad, y á un precio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se pueden ver en la fábrica donde únicamente se venden.

Allí mismo siempre se encuentra buen surtido de cujas, cómodas, tocadores, &a.; colchones de cerda, lana, y paja, hechos allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales. Se componen dejándolos como nuevos los sofás, sillas y colchones viejos; se cortan y ponen colgaduras a la última moda, y toda obra concerniente á la tapicería se egecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis, No. 132 calle de la Piedad, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. o 20 6p

SPLENDID AND EASY SOFAS FOR SALE,

WHICH are guaranteed to combine the last and most approved fashion, with the greatest possible degree of ease, comfort and durability, and at a price very little, if any, exceeding those made in the usual manner; to be seen, and had only at the manufactory.

Always on hand a good assortment of Bedsteads, Bureaus, Dressing Glasses, &c., Curled Hair, Wool and Straw Mattresses, made on the premises of the best workmanship, and miterials, old Sofas, Chairs, and Matresses, repaired and restuffed to look like new; Curtains cut and fixed to the latest fashion, with every part of the upholstery businness executed with neatness, dispatch, and moderate charges; at Inglis, No. 132 calle de la Piedac, hal a square from calle de la Florida toward San Miguel. o 20 6p

EDICTO.

DE mandato del Tribunal de Comercio, se cita y llama á todos los acreedores de D. José María Escalada para que el dia 29 del corriente mes á las diez en punto de la mañana concurran á su Sala de Justicia con sus respectivos documentos para la Junta que debe celebrarse: asímismo se previene á todos y cualesquiera personas en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero ó alajas pertenecientes al dicho Escalada, que lo retengan en su poder, dando cuenta á dicho Tribunal dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha en adelante, de cuales son las especies que retienen.—Buenos Ayres, Octubre 20 de 1832.

o 22 7p MERLO.

SE VENDE.

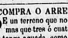

Una hermosísima galera nueva, de construccion muy fuerte y muy ligera. Su precio es cómodo. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 391. o 24 3*

COMPRA O ARRENDAMIENTO,

DE un terreno que no diste de la ciudad mas que tres ó cuatro leguas al Sur, y que tenga aguada, como tambien que la estension sea lo menos de 2000 varas de frente, y una legua de fondo ó 3 cuartos. Tambien podrá convenir el interesado, en tomar una chacra siempre que tenga las circunstancias indicadas. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 371, á las 8 ó nueve de la mañana. o 24 tf*

SE VENDE.

UNA criada para todo servicio. El que la quiera comprar, vease con su amo, calle del Paraguay No. 37. o 24 3p

SE ALQUILA,

En la calle del Perú No. 22, un cuarto para tienda. El que lo quisiera, ocurra al No. 20 de la misma calle. o 23 3p

INTERESANTE.

Una casa calle de Cuyo No. 314 con 17 y media varas de frente, y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado, se dá por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra, ocurrirá á tratar al martillo de

José maría Giadaz y Ca.,

o 24 Calle de la Reconquista No. 3 2

AVISO.

SE desean comprar los Autos Sacramentales de Calderon, edicion de 1717 6 volúm. en cuarto; y las comedias del mismo autor edicion de Leipsick por J. J. Keil 4 volúm. en cuarto. El que los quiera vender, ocurra á esta imprenta. o 24 3p

AVISO.

EN la calle de las Piedras No. 300, se vende una cuja bronceada, una cómoda id., 2 reloges de mesa, un sofá bronceado, un costurero id., 2 espejos y tambien se vende la finca porque el dueño se vá de Buenos Ayres, y todo se dará en precio cómodo, o 23 3p

FOR SALE,

A pair of Lion whelp Male and female quite young and extremely tame and handsome may be had at a moderate price by applying to No. 82 calle de la Florida. o 23 3c

AVISO.

SE han robado el Viernes á la noche de la casa del Sr. Santiago Gonzalez sector del Teatro calle de Cuyo num. 56 los efectos siguientes.

505 pesos en billetes, 10 pesos fuertes de diferentes cuños, una roseta de brillantes con aro asincelado, una solitaria de brillantes al aire con aro asincelado, un alfiler de diamantes chicos con dos hojitas figuradas en el medio del pie, de chispitas de la misma con el alfiler medio torcido, una roseta de piedras blancas con una piedra punsó en el medio con el aro rayado, un cintillo de piedras blancas, con aro rayado, dos varas de corales lapidados chicos sin broches, un par de carabanas de topacio blancas, un velo blanco chico con un surtido en un costado, una cadena de oro de 2 varas delgada, un corazoncito de oro, el retrato del señor Gonzalez de miniatura, una pieza de estopilla, y 2 bultos de true, 4 pares de medias de seda de patente blancas, un par de medias de seda negras lisas, una cajita de carton turqui labradita con pedazos de chafalonia, botones de camisas y otras cosas.

Una argolla grande de oro usada, un pañuelo de trafalgar blanco nuevo con un pino punsó grande estampado, un dedal de plata con unas cuantas sifras y medio borradas, pantalones de verano, camisas finas, corbatas y pañuelos. Se ofrece á quien dé noticia de algunas de las prendas ó algun indicio de los autores del robo una buena gratificacion, o 23 3p.

AVISO INTERESANTE,

SE vende un sitio con 8½ varas de frente y 70 de fondo tiene pozo de balde, un rancho en buen uso tambien tiene varas y palos para otro rancho; se vende en 700 pesos, ó se cambia por una negra, ó por cualquier efecto que se pueda vender en pulperia siendo el equivalente del valor espresado. El que se interese vease con su dueño que vive en la calle de Chacabuco No. 231. o 23 3p.

MAIZ PARA SEMBRAR.

SE hallan en venta 100 fanegas en la calle de Mégico No. 123, como tambien una partida de aceite de patas, ambos renglones en cantidades al gusto del comprador. o 23 3p.

NOTICE.

THE official correspondence and other documents relative to the Falkland Islands, as published by this Goverment, will be re-published IN ENGLISH in the course of the ensuing month, provided a sufficient number of subscribers be obtained to defray the expenses of printing.—Subscriptions received at *Mr. Love's; Mr. Steadman's*, Cangallo No. 92; and at this Office.—Parte 810. o 19 tf

INTERESANTE.

ACABAN de llegar de Mendoza, unas pocas arrobas de tomates secos riquisimos, se venden en la calle de la Florida No. 49, en pocas porciones y el todo. o 24 3s

A LOS ABASTECEDORES,

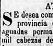

Se venden novillos y vacas para matadero, ocurriendo á *Martinez y Dorr*, Calle de la Florida No. 49. o 24 3s

ATENCION!!

SE desea comprar una estancia en esta provincia que tenga buenos pastos, aguadas permanentes y de tres á cuatro mil cabezas de ganado vacuno ó menos. Los señores que quieran venderla, se servirán ocurrir á la calle de la Florida número 49, casa martillo de Martinez y Dorr. o 24 3s

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.